

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones:

2005012360. Albons Calm Hotel, S.A. Paraje Puig de Sant Feliu, 17136 Albons (Girona). 1.141.923,00. 18.965,01.
2005012397. Gavacenter, S.L. C/ Falcó, 20, de Playa de Pals, 17256 Pals (Girona). 183.010,00. 6.545,29.
2005012414. Hamburguer Dalí, Sociedad Limitada. Plaza Salvador Dalí, n.º 3, planta baja, 17600 Figueras (Girona). 168.280,00. 6.204,62.
2005012469. Laurel de Lloret, S.A. Potosí, núm. 1, 17310 Lloret de Mar (Girona). 270.450,00. 8.333,24.
2005012487. Mina Housing, S.L. Calle Emili Joan, 2, 17230 Palamós (Girona). 201.026,00. 6.943,82.
2005012496. Patrimonial Favorita, Sociedad Limitada. Bahía, n.º 34, Urbanización Empuriabrava, 17480 Castelló D' Empúries (Girona). 300.506,05. 8.878,55.
2005012531. Rovica, S.A. C/ Baixada Font d'en Llanas, n.º 1, 17520 Puigcerdà (Girona). 857.463,97. 16.200,96.

MINISTERIO DE FOMENTO

40.045/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados y actas de ocupación temporal de fincas afectadas por las obras del proyecto de trazado del modificado n.º 1 de la obra: «Variante de Caldas de Reis. N-550, p.k. 96,6 al 100,85». Provincia de Pontevedra. Clave: 23-PO-2880.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de junio de 2.005 se aprueba el Proyecto de trazado del modificado n.º 1 de la obra arriba indicada y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio y de ocupación temporal se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caldas de Reis, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Caldas de Reis

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Caldas de Reis.

Día: 22 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Aboyo Barreira, Joaquín, y Lafuente Argibay, María Margarita.

A: Barros Brey, Julia.

Día: 23 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Barros Brey, María del Carmen.

A: Caseiro Ortigueira, Hros. de Erundino.

Día: 24 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Caseiro Ortigueira, María.

A: Diz Villaverde, Andrés.

Día: 25 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Domato Castro, Manuel.

A: Fresco González, Josefa.

Día: 26 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Fresco González, María Julia.

A: González Domínguez, Luisa.

Día: 30 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: González Domínguez, María del Carmen.

A: Magariños Calvo, José.

Día: 31 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Magariños Fresco, Jesús.

A: Otero Rey, Rosalio, y Otero la Fuente, José Luis, Otilia-Pura y M.ª Carmen.

Día: 1 de septiembre de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Otero Rosende, Josefina.

A: Romero Rey, Adolfo, y Casal Ballesteros, Josefa.

Día: 2 de septiembre de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Romero, Hros. de Manuel.

A: Vidal González, María Jesús.

Por lo que respecta a la ocupación temporal se hace constar que esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, que de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Faro de Vigo» y «La Voz de Galicia» (Edic. Pontevedra), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o

representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2, 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 11 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Ángel González del Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

40.066/05. *Anuncio del Departament de Treball i Indústria, Serveis Territorials a Lleida sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a sesenta y nueve unifamiliares emplazadas en el término municipal de Benavent de Segrià (exp. 25-00017729-2005).*

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a sesenta y nueve unifamiliares emplazadas en el término municipal de Benavent de Segrià (exp. 25-00017729-2005).

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen en continuación:

Peticionario: Totalgaz España, S.L. Unipersonal.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo a sesenta y nueve unifamiliares emplazados en la calle Tercer Mil.leni, s/n, del término municipal de Benavent de Segrià (Segrià).

Usuarios previstos: 69.

Presupuesto: 25.196,00 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 13 m³.

Capacidad total: 26 m³.

Disposición: Aéreos.

Vaporización: Natural.

Red de distribución:

Material: Polietileno SDR 11 según la norma UNE 53333.

Diámetros: 40 mm.

Presión de servicio: 1,70 kg/cm².

Longitud total: 670 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida